

«masters», etc., relacionados con la gestión pública que organice. Asimismo, el INAP enviará a ESADE sus programas de cursos y otras actividades formativas para coordinar las actuaciones respectivas, intercambiar experiencias y promover nuevas actividades conjunta o individualmente.

Segundo. *Ejecución de actividades formativas.*—Cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, el INAP podrá solicitar la colaboración de ESADE para impartir total o parcialmente cursos u otras actividades docentes organizadas por el INAP, dirigidas a la formación de funcionarios en el ámbito de la función directiva y de las nuevas técnicas de gestión de la Administración Pública. ESADE, por su parte, asumirá la colaboración que le sea solicitada por el INAP en todas aquellas actuaciones de interés mutuo, siempre que no haya impedimentos de disponibilidad de recursos o de calendario.

Las condiciones de todo orden y, en especial, las de carácter económico a que se sujeten las colaboraciones prevenidas en el presente apartado, serán objeto de acuerdo específico por ambas partes, que deberán ser recogidas por escrito en cada caso.

Tercero. *Seguimiento del Acuerdo.*—Para asegurar el seguimiento del presente Acuerdo se constituye una comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, designados por los respectivos órganos competentes.

Cuarto. *Vigencia.*—El Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su firma. Tendrá una vigencia anual y se prorrogará automáticamente en el supuesto que ninguna de las partes lo denuncie en el plazo de los dos meses anteriores a la fecha de su vencimiento anual. En cualquier caso, procederá la revisión expresa del Acuerdo al cabo de cuatro años de vigencia.

Y, de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.—El Director de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Jaime Filella Ferrer.

MINISTERIO DE CULTURA

28620 *ORDEN de 30 de octubre de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un dibujo titulado «Una cebra» y un óleo titulado «Naturaleza muerta con melocotones y peras sobre un plato de estaño», en subasta celebrada el día 29 de octubre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Pell y Asociados, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 29 de octubre de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 1: Luis Paret y Alcázar (1747-1799). «Una cebra», pluma y aguada de colores sobre papel, 48,5 x 34,8 centímetros.

Lote número 10: Juan de Arellano (1614-1676). «Naturaleza muerta con melocotones y peras sobre un plato de estaño», óleo sobre lienzo, 28,5 x 37 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 6.200.000 y 3.500.000 pesetas, respectivamente, cuyo total asciende a nueve millones setecientas mil (9.700.000) pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Nacional del Prado, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de octubre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28621 *ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre unos lotes de numismática, en subasta celebrada el día 29 de octubre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Comisión Delegada por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Aureo, Subastas Numismáticas, Sociedad Anónima», en Barcelona, el día 29 de octubre de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 81: Gordiano Pío, 3,45 gramos.

Lote número 83: Aureliano, 5,48 gramos.

Lote número 91: Maximiano Hércules, 5,07 gramos.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de remate de 262.000 y salida de 230.000 y 490.000 pesetas, respectivamente, cuyo total asciende a 982.000 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Arqueológico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de octubre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28622 *ORDEN de 4 de noviembre de 1991 por la que se autoriza la adquisición para el Estado de «Un juego de té y café de plata portuguesa», en subasta celebrada el día 31 de octubre de 1991.*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Comisión Delegada por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, autorizó al Vocal de la misma, don Manuel Casamar Pérez, para que, en representación de la Administración del Estado, llevara a cabo las gestiones conducentes a la adquisición en la subasta convocada por la sala «Sotheby's», de Nueva York, el día 31 de octubre de 1991, del lote número 281, con resultado favorable.

Vista la propuesta de dicho Vocal,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la adquisición para el patrimonio del Estado del referido lote 281, consistente en «Un juego de té y café de plata portuguesa», compuesto de ocho piezas en un estuche de época. Oporto 1810-20 y Lisboa hacia 1800. Peso: 4,600 kilogramos.

Segundo.—Que se abone a la sala «Sotheby's», de Nueva York, el precio de remate de 14.000 dólares USA, más los gastos inherentes que debe certificar dicha Sala.

Tercero.—Que dicho bien se deposite en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de noviembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28623 *ORDEN de 7 de noviembre de 1991 por la que se acepta la donación a favor del Estado por don Marcel Puech.*

Don Marcel Puech, afamado coleccionista de origen francés, ha manifestado formalmente, ante la representación diplomática de España en París, su voluntad de donar al Museo Nacional del Prado la obra de su propiedad, titulada «Extasis de San Felipe Neri», dibujo atribuido a Antonio Zorrilla, de 350 x 240 milímetros.

Con fecha 23 de julio de 1991, el Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en sesión plenaria, conoció sobre esta donación y acordó aceptar la misma.